



QUINTO ADDENDUM AL OCTAVO ACUERDO ESPECÍFICO DE EJECUCIÓN QUE ESTABLECE LAS BASES PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE FOMENTO A LA LECTURA, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA" DEL FONDO ESPECIAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES EN EL ESTADO DE JALISCO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE CULTURA, EN ADELANTE "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, MTRA. MARÍA EUGENIA ARAIZAGA CALOCA, CON LA INTERVENCIÓN CONJUNTA DE LA DIRECTORA GENERAL DE PUBLICACIONES, DRA. MARINA NÚÑEZ BESPALOVA Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, LIC. JUAN MANUEL MELIÁ HUERTA; Y POR LA OTRA, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MTRO. ROBERTO LÓPEZ LARA, EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MTRO. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA Y LA SECRETARÍA DE CULTURA, DRA. MYRIAM VACHEZ PLAGNOL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 31 de julio de 2013, "LAS PARTES" celebraron el Octavo Acuerdo Específico de Ejecución número CNCA/DGVC/8AE/00718/13, por virtud del cual convinieron incrementar sus aportaciones para apoyar el funcionamiento de "EL PROGRAMA" en el año 2013, con la cantidad total de \$1'380,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
- II. En la cláusula tercera de dicho Acuerdo "LAS PARTES" convinieron que con la finalidad de renovar sus aportaciones, pudiendo ser incrementadas de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, quedando establecidas mediante la suscripción de Adendas derivadas al Octavo Acuerdo Específico de Ejecución.
- III. Con fecha 16 de junio de 2014, "LAS PARTES" celebraron el Primer Addendum al Octavo Acuerdo Específico de Ejecución número 1A/CNCA/DGVC/8AE/00718/13-14, mediante el cual convinieron realizar sus aportaciones para apoyar el funcionamiento de "EL PROGRAMA" durante el año 2014, con la cantidad total de \$1'630,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
- IV. Con fecha 15 de junio de 2015, "LAS PARTES" celebraron el Segundo Addendum al Octavo Acuerdo Específico de Ejecución número 2A/CNCA/DGVC/8AE/00718/13-15, por virtud del cual convinieron renovar sus aportaciones para apoyar el funcionamiento de "EL PROGRAMA" en el año 2015, con la cantidad de \$1'630,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
- V. Con fecha 15 de julio de 2016, "LAS PARTES" celebraron el Tercer Addendum al Octavo Acuerdo Específico de Ejecución número 3A/SC/DGVC/8AE/00718/13-16, por virtud del cual convinieron renovar sus aportaciones para apoyar el funcionamiento de "EL PROGRAMA" en el año 2016, con la cantidad de \$1'460,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
- VI. Con fecha 15 de junio de 2017, "LAS PARTES" celebraron el Cuarto Addendum al Octavo Acuerdo Específico de Ejecución número 4A/SC/DGVC/8AE/00718/13-17, por virtud del cual convinieron renovar sus aportaciones para apoyar el funcionamiento de "EL PROGRAMA" en el año 2017, con la cantidad de \$1'460,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

### DECLARACIONES

- I. "LAS PARTES" declaran que:



1.1 De conformidad con lo establecido en el antecedente II del presente instrumento, celebran este Quinto Addendum al Octavo Acuerdo Específico de Ejecución para realizar una nueva aportación económica a "EL PROGRAMA", para el año 2018.

**CLÁUSULAS**

PRIMERA.- "LA SECRETARÍA" y "EL ESTADO" convienen renovar su aportación para apoyar el funcionamiento de "EL PROGRAMA" para el año de 2018, con la cantidad de \$1'730,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que será depositada en "EL FONDO ESPECIAL", de la siguiente forma:

- "LA SECRETARÍA" \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), por conducto de la Dirección General de Publicaciones, dentro de los 45 días siguientes a la firma de este instrumento.
- "EL ESTADO" \$730,000.00 (SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), dentro de los 45 días siguientes a la firma de este instrumento.

Asimismo, convienen que las aportaciones antes señaladas, podrán ser incrementadas atendiendo su disponibilidad presupuestal.

SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Addendum, no implica novación de ninguna especie, por lo que, salvo las aportaciones pactadas en este instrumento, subsisten todas las demás obligaciones estipuladas en los instrumentos jurídicos detallados en el capítulo de antecedentes.

TERCERA.- El presente Addendum comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma.

CUARTA.- "LAS PARTES" aceptan y reconocen que cualquier controversia en cuanto a la aplicación, interpretación y cumplimiento del presente Addendum, la resolverán de conformidad a lo señalado en el Acuerdo Específico de Ejecución mencionado en el antecedente número I de este instrumento.

El presente Addendum al Acuerdo Específico de Ejecución que fue leído y enteradas "LAS PARTES" de su valor y consecuencias legales, se firma en siete ejemplares originales en la Ciudad de México, el día 16 de abril del 2018.

POR "LA SECRETARÍA"  
LA DIRECTORA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN

POR "EL ESTADO DE JALISCO"  
EL SECRETARIO GENERAL DE  
GOBIERNO

MTRA. MARÍA EUGENIA ARAIZAGA  
CALOCA

MTR. ROBERTO LOPEZ LARA



LA DIRECTORA GENERAL DE PUBLICACIONES

DRA. MARINA NÚÑEZ BERNAL

EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

LIC. JUAN MANUEL MELIÁ HUERTA

DE EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MTR. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA

LA SECRETARIA DE CULTURA

DRA. MYRIAM VACHEZ PLAGNOL